



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		
	AYF-19	

REF.:
APROBACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS A LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI", FASE 3, CÓDIGO: FDT 2014-01.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4105

SANTIAGO, 13 NOV. 2014



VISTOS: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; en adelante Subtel; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público Año 2014; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de septiembre de 2014, de Subtel; la XLI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 25 de septiembre de 2014, que autorizó el llamado a Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas Wi-Fi", Fase 3, Código: FDT-2014-01; el llamado a concurso inserto en el Diario Oficial Edición N° 40.996, de fecha 30 de octubre de 2014; la Resolución N° 16, de 2013, de Subtel, que aprueba Bases Generales para concursos públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Resolución N° 72, de 2014, de Subtel, que aprueba Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", Fase 3 Código: FDT 2014-01.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 3, Código: FDT 2014-01, en adelante “el Concurso”, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha recepcionado, dentro de los plazos previstos en el calendario de actividades del Anexo N° 4 de las Bases Específicas, un total de 62 consultas;

2.- Que, en este sentido corresponde a este organismo de Estado aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones consultadas, las cuales fueron recepcionadas en la forma y oportunidad descrita en las disposiciones indicadas en el considerando anterior, debiendo al efecto dictarse el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

Apruébese el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 3, Código: FDT 2014-01, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante indistintamente “Fondo” o “FDT”, el cual reza en el siguiente tenor:

Santiago, 13 de noviembre de 2014

INFORME DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI”, FASE 3, CÓDIGO FDT: 2014-01 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Nota: Se entiende que toda referencia a “Ley”, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones; y, que toda referencia a “Reglamento” está hecha al Decreto N° 353 de 2001 y sus modificaciones, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 1	Generales	II	5					¿Una corporación sin fines de lucro puede postular a esta licitación?
Respuesta N° 1								Entendiendo que el presente proceso se trata de un Concurso Público, y no una licitación, conforme a lo previsto en los Artículos 28° F en relación a los Artículos 8° y 21°, todos de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, podrán presentarse a concursos públicos del Fondo, aquellas personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permisos de telecomunicaciones de que se trate. En la especie, en razón del presente concurso se otorgará una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, debiendo al efecto las postulantes detentar la calidad de persona jurídica de derecho público o privado, constituidas en Chile y con domicilio en el país. Lo anterior, sin perjuicio de lo que al efecto ordena cumplir a dichas postulantes el artículo 10 de las Bases Generales del presente concurso.
Pregunta N° 2	Generales	III	7					Se solicita confirmar que los sobres S1 y S3 deben entregarse en un único ejemplar por cada proponente, mientras que los sobres S2 y S4 deben entregarse en un ejemplar por cada propuesta.
Respuesta N° 2								Sí, ambas afirmaciones son efectivas. Lo anterior, es sin perjuicio de la postulación mediante la modalidad de Consorcio en cuyo caso el sobre S3 deberá contener los antecedentes legales de cada una de las personas jurídicas que compongan el contrato de colaboración.
Pregunta N° 3	Generales	III	8					Se solicita confirmar que se debe presentar una sola carpeta, según lo indicado en este Artículo, independientemente de la cantidad de Áreas a la que postule. Confirmar que en este sobre debe adjuntarse una boleta de garantía por cada proyecto al que se postule.
Respuesta N° 3								Se debe presentar un único Sobre S1, independientemente del número de Propuestas por Área de Postulación que se oferte. Ahora bien, tratándose de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y conforme lo previsto en el Artículo 20° de las Bases Específicas del Concurso, la Proponente deberá acompañar en este sobre tantas boletas de garantía como Propuestas por Áreas de Postulación presente la Proponente.
Pregunta N° 4	Generales	III	8					Se solicita confirmar que se debe presentar una sola carpeta, según lo indicado en este Artículo, independientemente, de la cantidad de Áreas a la que postule. Confirmar que en este sobre debe adjuntarse una boleta de garantía por cada proyecto al que se postule.
Respuesta N° 4								Remítase a la respuesta N° 3.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 5	Generales	III	10					En caso que mi representada no haya sido adjudicada previamente con un subsidio del FDT, ¿es necesario incluir en el Sobre S3 una declaración jurada en la que conste que los antecedentes legales de la empresa se encuentran actualizados conforme a la Resolución Exenta 1.709 de 2006, cuyo formato se muestra en el Anexo 3 de las Bases Generales?
Respuesta N° 5								No, dicha declaración jurada se exige a aquéllas Proponentes que se encuentren en la hipótesis descrita en el numeral 2 del Artículo 10° de las Bases Generales del Concurso.
Pregunta N° 6	Específicas	III	10					Se solicita confirmar que se debe presentar una sola carpeta, según lo indicado en este Artículo, independientemente de la cantidad de Áreas a la que postule.
Respuesta N° 6								Remítase a la respuesta N° 2.
Pregunta N° 7	Generales	III	10					Se solicita confirmar que se debe presentar una sola carpeta, según lo indicado en este Artículo, independientemente de la cantidad de Áreas a la que postule
Respuesta N° 7								Remítase a la respuesta N° 2.
Pregunta N° 8	Generales	VI	24					Fecha estimada notificación de adjudicación ?
Respuesta N° 8								De acuerdo a la calendarización prevista en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas la adjudicación del presente Concurso deberá realizarse en el mes de diciembre del presente año.
Pregunta N° 9	Generales	VIII	29					Fecha estimada en la que la adjudicataria / beneficiaria podrá iniciar la instalación de la etapa 1?
Respuesta N° 9								El inicio de las obras por parte de la Beneficiaria principiará una vez tramitada la autorización respectiva y transcurridos los plazos comprometidos por ésta en la(s) Propuesta(s), los cuales deberán ajustarse a los plazos máximos para la implementación del proyecto descritos en el punto 1.9.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas del Concurso.
Pregunta N° 10	Generales	X	32					Fecha o plazo estimado de pago de subsidios una vez recibidas las obras / instalaciones por Subtel?
Respuesta N° 10								El pago del subsidio se verificará a requerimiento previo de la Beneficiaria, y sólo una vez que se hayan recepcionado a entera conformidad de la Subtel las obras e instalaciones del servicio objeto del Concurso, conforme lo disponen los Artículos 18° de las Bases Específicas, en relación con los Artículos 32° y 34°, ambos de las Bases Generales.
Pregunta N° 11	Generales	X	34					A quién hay que solicitarle el pago del subsidio - Subtel, TGR, otro?

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Respuesta N° 11								De conformidad a lo previsto en el Artículo 18° de las Bases Específicas del concurso, la solicitud de pago del subsidio debe ser dirigida al Subsecretario de Telecomunicaciones, sin perjuicio de que el mismo se cure a través del Servicio de Tesorería.
Pregunta N° 12	Específicas	I	1					En el 6° párrafo se establece que: "deberá prestar el Servicio exento de pago por, al menos, tres (3) años en todas las zonas WiFi emplazadas...". Al respecto, estos tres años se refieren a la totalidad de las etapas indicadas en el Artículo 22° y 1.10 del Anexo N°1 o a cada una de ellas en forma independiente?
Respuesta N° 12								Entendiendo que su consulta se refiere a lo señalado en el inciso 5° del Artículo 1° de las Bases Específicas, relación a la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases reglada en el artículo 22 de las Bases Específicas y el punto 1.10. del Anexo N° 1 del mismo instrumento, debe precisarse que: Tratándose del Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases, éste debe computarse, para cada etapa, desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la autorización respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y los oficios de recepción conforme de las obras e instalaciones de cada una de las etapas antes señaladas. Por su parte, las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases, deberán tener una vigencia equivalente al Período de Obligatoriedad de Exigencias de Bases adjudicado para cada etapa.
Pregunta N° 13	Específicas	I	15					¿Que prima para adjudicar un proyecto, el mayor puntaje obtenido para el área de postulación o el menor monto de subsidio solicitado para dicha área de postulación? ¿Cuál es el criterio objetivo para ponderar ambos factores?, ya que de acuerdo al Anexo 2, punto 2, existe una tabla de cálculo de puntaje.
Respuesta N° 13								Tratándose de la consulta formulada, la misma apunta a dos momentos distintos de la etapa de evaluación. En el primero de ellos es el puntaje obtenido de acuerdo a los criterios descritos en el punto 2 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas (Igual o superior al 80% del mayor puntaje obtenido en Área respectiva) permitirá a la Postulante formar parte de la "lista de mérito", en la que todas las Propuestas que la conformen se encontrarán en igualdad de condiciones. Ocurrido lo anterior, el proyecto será asignado a aquella Postulante que requiera el mínimo subsidio, ello en consonancia con lo previsto en el inciso 3, del Artículo 28 F de la LGT en relación al Artículo 13 del Reglamento del FDT.
Pregunta N° 14	Específicas	I	22					Aclarar plazo de Boletas de Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento ya que incluye la sumatoria de tiempos de factores o hechos que se desconocen (como la publicación en el Diario Oficial, que depende de la notificación de adjudicación), al momento de tomarse la Boleta de Garantía.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Respuesta N° 14								Las boletas de Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de las Bases, deberán entregarse al momento de solicitar el pago del Subsidio, lo que ocurrirá con posterioridad a la fecha de publicación del Decreto de otorgamiento de la concesión en el Diario Oficial, momento desde el cual se computan los plazos y una vez que sean recepcionadas conforme las obras. De lo anterior, se deduce que al momento de solicitar el pago de la etapa respectiva el Adjudicatario tendrá pleno conocimiento del plazo de vigencia que deberá tener la garantía objeto de la consulta, ello conforme lo dispone el Artículo 22°, de las Bases Específicas.
Pregunta N° 15	Específicas	II	4					Debido a que la publicación en el Diario Oficial fue el 30 de Octubre 2014, es posible extender el plazo de recepción de Propuestas que está programado para el 26 de Noviembre 2014.
Respuesta N° 15								Esta propuesta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases de Concurso.
Pregunta N° 16	Específicas	III	6					Para las Áreas de Postulación de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, se indica que el código de Área de postulación es 1, 2, 3 y 4 respectivamente en las tablas de las Bases. Sin embargo, en la identificación de sobres, indicada en el Artículo 6°, las Áreas antes mencionadas aparecen con el Código de Área de Postulación 01, 02, 03 y 04. ¿Cuáles son las correctas?
Respuesta N° 16								Ambos códigos serán considerados válidos para efectos de postulación y presentación de la Propuesta.
Pregunta N° 17	Específicas	III	7					El consorcio puede ser formado por una empresa que aporta capital / financiamiento y una que aporta instalación / operación / explotación?
Respuesta N° 17								La conformación del consorcio y las obligaciones que para sus partes integrantes se establezcan dependerá del acuerdo de voluntades a que arriben las personas jurídicas que formen parte de la alianza respectiva, lo cual deberá constar en el contrato en cuestión, el cual -para efectos del presente Concurso- deberá explicitar a lo menos lo indicado en el Artículo 7°, de las Bases Específicas. Lo anterior, es sin perjuicio del hecho que cada persona jurídica que forme parte del Consorcio deberá acompañar al sobre S3, los antecedentes legales y financieros exigidos en el Artículo 10° de las Bases Generales.
Pregunta N° 18	Específicas	III	8					Se solicita saber si la presentación del proyecto debe seguir estrictamente el orden indicado en el Anexo N° 1.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Respuesta N° 18								No, el orden puede variar según lo estime conveniente la Proponente. Sin embargo, la Propuesta Técnica debe incorporar, en el formato indicado, al menos el contenido solicitado en el Anexo N° 1 de las Bases Específicas, según corresponda a la solución técnica de la Proponente.
Pregunta N° 19	Específicas	III	9					Se solicita aclarar cuál es la tasa de descuento a utilizar para el cálculo del VAN.
Respuesta N° 19								La Proponente debe considerar la tasa de descuento que aplica para la evaluación de sus proyectos, según los criterios que estime convenientes.
Pregunta N° 20	Específicas	III	9					Se solicita aclarar si los gastos de diseño del proyecto, previos a la postulación, pueden ser incluidos como inversión inicial en el proyecto financiero
Respuesta N° 20								La Proponente puede considerar todos los costos que requiera para llevar a cabo su proyecto, debiendo clarificarlos en el Flujo de Caja propuesto, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de Subtel.
Pregunta N° 21	Específicas	III	9					Se establece que el proyecto financiero debe presentarse según la Res. Ex. 2614/2011. Sobre el particular se consulta: <ul style="list-style-type: none"> · El horizonte del proyecto debe ser a 3 años. Favor confirmar. · Si la postulante ofrece el servicio de gratuidad a más de 3 años, dicho proyecto debe extenderse a los años en que se compromete a ofrecer el servicio?. · Para el literal b) demanda de la resolución indicada, que antecedentes requieren ser presentados en este punto, toda vez que el servicio ofrecido es gratuito y limitado sólo a conexiones simultáneas según la oferta técnica? · Confirmar, que para las tarifas e ingresos mencionados en la resolución, sólo se indican aquellos que pudiesen provenir de otros servicios que se ofrezcan fuera de los obligatorios.
Respuesta N° 21								El horizonte del proyecto deberá ser igual en años que el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, el cual es mínimo de tres años. Sin embargo, si la Proponente se compromete con un período superior a los tres años de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, éstos deben ser respaldados por el Flujo de Caja asociado a ese período. Para el literal b); la Proponente debe detallar un análisis de determinación de Demanda y así definir los ingresos a considerar en el Análisis de Sensibilidad requeridos en el punto j) de la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de Subtel. Para las tarifas e ingresos mencionados en la citada Resolución, se debe considerar cualquier ingreso que la Proponente considere va a recibir, durante el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 22	Específicas	III	9					Al permitirse la entrega del proyecto en 2 etapas consecutivas, cuál es el horizonte a considerar para la evaluación económica?
Respuesta N° 22								La evaluación económica debe ser asociada al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases.
Pregunta N° 23	Específicas	III	9					Se solicita indicar cuales son las condiciones a considerar para los escenarios "optimista" y "pesimista" respectivamente.
Respuesta N° 23								Estése a lo señalado en la Resolución Exenta N° 2.614, de 2011, de Subtel. La Proponente es libre de considerar los supuestos que necesite definir para los fines de elaborar los flujos asociados al análisis de sensibilidad y riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra j) de la citada Resolución.
Pregunta N° 24	Específicas	V	16					La imposibilidad o demora en obtener alguno de los permisos, concesiones o autorizaciones califica como fuerza mayor o hecho sobreveniente?
Respuesta N° 24								La configuración de un hecho como causal de hecho sobreveniente o de fuerza mayor, debe cumplir copulativamente con cada una de las exigencias previstas en los Artículos 35°, 36° y 37° de las Bases Generales del Concurso, y los mismos serán ponderados por sus particulares circunstancias una vez acaecido. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de obtener oportunamente todo tipo de autorización o permiso necesario para la correcta prestación del Servicio objeto del Concurso.
Pregunta N° 25	Específicas	VI	17					El monto máximo del subsidio, indicado en el artículo 17, ¿está expresado en moneda del 30 de Septiembre de 2014 o en moneda corriente?
Respuesta N° 25								El monto del subsidio está expresado en moneda nominal y es fijo (dado) para todos los fines de cálculo posterior.
Pregunta N° 26	Específicas	VI	18					En caso que el monto máximo del subsidio esté expresado en moneda del 30 de septiembre 2014, ¿es necesario actualizarlo a la fecha de presentación (26 de Noviembre de 2014), para efectos de cálculo del monto en UF de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, estipulada en el artículo 18 ?
Respuesta N° 26								El monto del subsidio está expresado en moneda nominal y es fijo (dado) para todos los fines de cálculo posterior. Por tanto, no debe ser corregido para fines del cálculo de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 27	Específicas	VI	19					Qué condiciones se deben cumplir para que el adjudicatario pueda solicitar anticipo?
Respuesta N° 27								Para solicitar el pago de anticipo el Adjudicatario, tendrá que detentar la calidad de Beneficiaria, esto es, contar con el o los Decretos de otorgamiento de Concesión totalmente tramitados, incluyendo su publicación en el Diario Oficial. Asimismo, la solicitud de pago de anticipo de subsidio no deberá exceder del 30% del monto del subsidio asignado al proyecto. Por su parte, al momento de solicitar el pago de anticipo de subsidio la Beneficiaria deberá presentar la Garantía descrita en el Artículo 24 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 28	Específicas	VI	19					Que etapas y plazos ocurren en el proceso de otorgamiento del anticipo por parte de Subtel y otras agencias de gobierno? Alternativamente, cuál es la fecha estimada o plazo en que se paga efectivamente el anticipo al adjudicatario?
Respuesta N° 28								Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido de las Bases de Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, para proceder a solicitar el pago de anticipo de subsidio deben darse los presupuestos señalados en la respuesta N° 27.
Pregunta N° 29	Específicas	VII	21,22					Al momento de solicitar el pago del subsidio de la Etapa 1 ¿se debe entregar la Boleta de Garantía de Inicio de Servicio de la Etapa 2 junto con la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la Etapa 1?
Respuesta N° 29								Sí, es efectivo. Sin perjuicio de ello, al momento de solicitar el pago del subsidio de la Etapa 1, se certificará por parte de Subtel, que se haya ingresado la Boletas de Garantía de Inicio de Servicio correspondiente a la Etapa 2, y asimismo la Boleta de Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases de la Etapa 1. Todo lo anterior, en forma previa a la emisión del correspondiente certificado de pago de la Etapa 1.
Pregunta N° 30	Específicas	VIII	28					Se solicita confirmar que la zona de servicio corresponderá a las localidades de la región indicada en el Anexo N° 2.
Respuesta N° 30								La Zona de Servicio no está predeterminada por las Localidades del Anexo N° 2 de las Bases Específicas. La Zona de Servicio es libremente definida por la Proponente en su Proyecto Técnico. Dicha definición, debe estar acorde a lo dispuesto en el punto 1 del Artículo 28° de las Bases Específicas, donde se señala un alcance geográfico mínimo y máximo.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 31	Específicas	VIII	28					Se solicita confirmar que la zona de servicio corresponderá a las localidades de la región indicada en el Anexo N° 2.
Respuesta N° 31								Remítase a la respuesta N°30
Pregunta N° 32	Específicas	VIII	28		2	d	i	Se solicitar aclarar si el poste donde se monta la radioestación respectiva a cada punto de acceso, puede ubicarse dentro de un terreno particular, de ser así por favor indicar la documentación que debe acompañarse a la postulación y/o para la recepción de obras a este respecto.
Respuesta N° 32								La ubicación de los sistemas radiantes es libremente escogida por la proponente. De igual forma es de su responsabilidad, y a su costo, tramitar todos los permisos y autorizaciones requeridas por la normativa vigente, para su instalación, operación y explotación. La documentación solicitada varía dependiendo del tipo de infraestructura, ubicación, entre otros, en que se encuentre emplazada. Para efectos de la postulación, no es necesario adjuntar documentación relativa a los emplazamientos, sin embargo, la Proponente puede adjuntar la documentación que estime conveniente en su Proyecto Técnico para justificar o respaldar la Propuesta. Para efectos de recepción de obras, se debe acompañar la documentación que la normativa vigente exige.
Pregunta N° 33	Específicas	VIII	30	5				Se solicita aclarar los mecanismos y procedimiento relativos al "Apoyo y Seguimiento del Proyecto". En específico, señalar si su detalle debe ser presentado al momento de postular (como ocurre con la "Difusión del Proyecto") o si se trata de un protocolo a seguir una vez adjudicado el concurso.
Respuesta N° 33								Los mecanismos y procedimientos asociados al "Apoyo y Seguimiento del Proyecto" configuran una metodología o protocolo al cual Adjudicatario debe ceñirse, según lo dispuesto en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas del Concurso y cuyo detalle no es parte de la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, las Mesas de Seguimientos a través de las cuales se realizará el apoyo y seguimiento del Proyecto velarán por el cumplimiento de las exigencias de las Bases del Concurso.Los
Pregunta N° 34	Específicas			1	1.8			Se solicita aclarar si el suministro de energía eléctrica puede ser provisto de forma gratuita por el municipio correspondiente, si este así lo desea.
Respuesta N° 34								El tipo de suministro de energía, así como su proveedor, es libremente escogido por la proponente. De igual forma es de su responsabilidad, y a su costo, tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios para su instalación, operación y explotación. Sin perjuicio de lo anterior, las Bases de Concurso, en el punto 1.8 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, establecen que la proponente debe asegurar el suministro de energía que permita asegurar la Disponibilidad del Servicio.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 35	Específicas			1	1.8			Se solicita aclarar si el suministro de energía eléctrica puede obtenerse mediante la instalación de paneles solares.
Respuesta N° 35								Remítase a la respuesta N° 34.
Pregunta N° 36	Específicas			1	1.8			Se solicita aclarar si el suministro de energía puede ser obtenido desde un domicilio particular, de ser así indicar la documentación necesaria para incluir en la postulación.
Respuesta N° 36								Respecto a la primera parte de su pregunta, remítase a la respuesta N° 34. Para efectos de la postulación, no se solicita documentación relativa al suministro eléctrico para el proyecto. Sin perjuicio de ello, la proponente puede libremente incluir la documentación que estime conveniente para justificar o detallar algún aspecto técnico de su presentación.
Pregunta N° 37	Específicas			1	1.8			Se solicita aclarar si el documento autorizador debe ser incluido al presentar la propuesta, o solo será requerido al recepcionar las obras
Respuesta N° 37								Tratándose de la autorización para utilizar el suministro de energía eléctrica que alimente los sistemas a instalar, operar y explotar, será requerida al momento de ser recepcionadas por Subtel las obras e instalaciones respectivas.
Pregunta N° 38	Específicas			1				Se solicita aclarar si el proyecto técnico es modificable durante el período de puesta en marcha y explotación, siempre y cuando no exista modificación en los plazos, zonas WiFi comprometidas ni las zonas de servicio mínimas
Respuesta N° 38								Estése a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 16° de las Bases Específicas y el Artículo 28° de las Bases Generales, que señalan que en caso que la Adjudicataria realice modificaciones al Proyecto Técnico asignado, éstas sólo serán aceptadas en la medida que no disminuyan o menoscaben las prestaciones contenidas en el Proyecto Comprometido y no afecten la igualdad de los demás Proponentes.
Pregunta N° 39	Específicas			1	1.3.1			El servicio de soporte a usuarios está afecto a algún tipo de horario o es continuo?
Respuesta N° 39								El horario de servicio de soporte a usuario deberá ser definido e informado por la proponente en su Proyecto Técnico.
Pregunta N° 40	Específicas			1	3.2.1.2	b	Superíndice (1)	Favor aclarar que representa el número correlativo "Y".
Respuesta N° 40								Los Puntos de Acceso que pertenezcan a una misma Zona WiFi, deben estar individualizados por la notación "Y", que corresponde a un número correlativo que comienza por el número 1 y que continua, sucesivamente, dependiendo de cuántos Puntos de Acceso una misma Zona WiFi (2, 3, 4, etc.).

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 41	Específicas			1	3.2.1.2	b	Superíndice (4)	Favor indicar cuál es la tabla que hace referencia este indicador. Falta la "siguiente tabla".
Respuesta N° 41								Donde dice "la siguiente tabla", debe decir "la tabla anterior", es decir, dicha columna hace referencia a la tabla a) del punto 3.2.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Dicha aclaración, es extensiva al archivo "Tablas Proyecto Técnico", disponible en el sitio http://www.subtel.gob.cl/wifi3 .
Pregunta N° 42	Específicas			1	3.2.1.2	c	Superíndice (1)	La columna "Punto de Acceso" de tabla de la letra b) tiene 5 códigos (PA, AA, LL, XX e Y). Favor indicar si la columna "Punto de acceso de la tabla de la letra c), también tiene que tener 5 códigos.
Respuesta N° 42								Donde dice "PA-AA-LL-YY", debe decir "PA-AA-LL-XX-Y". Las tablas b), c) y d) deben contener la misma nomenclatura que corresponde a "PA-AA-LL-XX-Y", cuya explicación se encuentra en el superíndice (1) de la tabla b) del punto 3.2.1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Dicha aclaración, es extensiva al archivo "Tablas Proyecto Técnico", disponible en el sitio http://www.subtel.gob.cl/wifi3 .
Pregunta N° 43	Específicas			1	1.6	d		De acuerdo a lo establecido en este punto, estas frecuencias son licenciadas y solo para transporte. El postulante deberá realizar su proyecto técnico y financiero de acuerdo a lo proyectado en sus análisis. ¿Qué hará Subtel si en las coordenadas solicitadas para una banda de frecuencia en particular no hay capacidad o Subtel no da la autorización? ¿Se podrán modificar los proyectos técnicos y financiero?
Respuesta N° 43								La pregunta formulada razona sobre la base de un supuesto hipotético -que en las coordenadas solicitadas para una banda de frecuencia en particular no haya capacidad o Subtel no de la autorización - y por lo mismo no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, esté a lo señalado en la letra e) del punto 1.6 del Anexo N°1 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 44	Específicas			1	3.1.3			¿En este punto se detalla solo la red de Puntos de Acceso o toda la red considerada para proveer conectividad a la red de Puntos de Acceso?
Respuesta N° 44								Se deben indicar las características generales del Sistema, entendiendo éste último como lo indicado en el Anexo N°8 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 45	Específicas			1	3.3.2.1			¿En este punto se considera los Sistemas punto a punto del Backhaul en una red?
Respuesta N° 45								El punto 3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas (así como los puntos que lo componen) consideran todo los Sistemas de transporte, es decir, los que proveen conectividad a los Puntos de Acceso.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 46	Específicas			1	3.3.2.2			¿En este punto se considera el último tramo de red, hasta antes del Punto de Acceso WIFI?
Respuesta N° 46								Remítase a la respuesta N° 45.
Pregunta N° 47	Específicas			1	3.2.1.2	b		3.2.1.2b) Tabla: Asignación de frecuencias, área de cobertura y Puntos de acceso asociados Punto (4) Dice "Indicar la Zona Wifi , según nomenclatura indicada en la siguiente tabla, a la cual corresponda el punto de acceso". No se entiende el punto (4) por favor clarificar
Respuesta N° 47								Remítase a la respuesta N° 41
Pregunta N° 48	Específicas			1	3.2.1.2	c		3.2.1.2 c) Tabla: Características técnicas Puntos de acceso. En la nomenclatura PA-AA-LL-YY. Favor indicar el significado de YY
Respuesta N° 48								Remítase a las Respuesta N° 40 y N° 42
Pregunta N° 49	Específicas			1	3.3.2.1	b		3.3.2.1.b) Tabla: Características técnicas de radioenlaces punto a punto. En esta Tabla en el lado izquierdo se debe indicar la Estación. ¿Se debería indicar en el lado derecho la otra estación con la cual se está enlazando?
Respuesta N° 49								En la tabla a) del punto 3.3.2.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, se deben indicar el par de estaciones que se enlazan entre ellas (en la columna izquierda y derecha). En la tabla b) del mismo punto, se deben indicar las características de transmisión, de cada una de las estaciones listadas en la tabla a), por lo que se debe indicar en el lado derecho la estación a la cual se va a enlazar. Esta aclaración es extensiva a las tablas a) y b) del Punto 3.3.2.2 del mismo Anexo.
Pregunta N° 50	Específicas			1	4			En "Estructura de carpetas y subcarpetas se describe a continuación:", no figura la carpeta para los perfiles de los Sistemas punto – multipunto. ¿En qué subcarpeta deberán ir estos perfiles?
Respuesta N° 50								Los perfiles de los sistemas punto - multipunto no es necesarios incluirlos en el proyecto Técnico, Sin embargo, si la Proponente lo estima conveniente, puede incluirlos en la subcarpeta "otros" en medio óptico.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 51	Específicas			1				Se solicita aclarar si el proyecto técnico es modificable durante el período de puesta en marcha y explotación, siempre y cuando no exista modificación en los plazos, zonas WiFi comprometidas ni las zonas de servicio mínimas.
Respuesta N° 51								Remítase a la respuesta N° 38.
Pregunta N° 52	Específicas			6				¿Se puede utilizar como backhaul de tecnología WIMAX?
Respuesta N° 52								El sistema de transporte puede ser libremente escogido por la Proponente, pudiendo emplear medios propios o de terceros debidamente autorizados por Subtel, según se señala en el punto 3.3.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 53	Específicas			6				¿Se puede utilizar bandas de 4,9 GHz a 5,875 GHz?
Respuesta N° 53								Dentro de la banda mencionada, sólo se pueden utilizar las bandas indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas, esto es, 5.250-5.350 MHz, 5.470-5.725 MHz y 5.725-5.850 MHz. Sin perjuicio de lo anterior, en el numeral 3 del Anexo N° 6 de las Bases Específicas, donde dice: 5.727 MHz debe decir: 5.725 MHz.
Pregunta N° 54	Específicas			6				¿Se puede utilizar bandas de 3,3 GHz a 3,9 GHz?
Respuesta N° 54								Dentro de la banda mencionada, sólo la banda de 3.650-3.700 MHz, dado su carácter de banda compartida, podría ser empleada y solicitada cumpliendo la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, la factibilidad de otorgamiento de dicha frecuencia será objeto de estudio por parte de Subtel.
Pregunta N° 55	Específicas			6				En el numeral 1) se indica que la banda 2.400 – 2483,5 MHz no debe interferir a los sistemas existentes. Se refiere esta restricción a servicios debidamente autorizados con antelación a la fecha de otorgada la adjudicación o a cualquier sistema WiFi preexistente, aunque no cuente con la respectiva autorización de SUBTEL?. En el numeral 4) indica que las bandas están sujetas a factibilidad técnica. Se solicita aclarar si la postulante considera en su proyecto técnico y financiero un tipo de radioenlace que no tuviera factibilidad, será permitido cambiarlo por otro que si la tenga? Afectará esta situación durante el proceso de postulación dejándola afuera del proceso por no disponibilidad de la banda?

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Respuesta N° 55								Según el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 746, de 2004, de Subtel, no se deberá interferir con los sistemas autorizados con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución antes citada, en el Diario Oficial, que operen en frecuencias asignadas en carácter exclusivo en las regiones VII, VIII, IX y X. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5° de dicha resolución. En lo que se refiere al numeral 4) su pregunta razona sobre la base de un supuesto hipotético –que el radioenlace no tuviera factibilidad técnica- y por lo mismo no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo señalado en la letra e) del punto 1.6 del Anexo N°1 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 56	Específicas			7				¿La difusión del proyecto de debe realizar tanto en radio como en prensa escrita o es en una de las dos?
Respuesta N° 56								De conformidad a lo definido en el Anexo N°7 de las Bases Específicas, la Proponente debe realizar difusión en radio y en prensa escrita, además de los otros medios indicados.
Pregunta N° 57	Específicas			7				Se permite incluir en los medios y planes de difusión elementos de la imagen corporativa y/o publicidad de la empresa beneficiaria?
Respuesta N° 57								Sí, es efectivo. Sin embargo, las especificaciones de formato y diagramación será definida en la oportunidad descrita en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 58	Específicas			7				El aviso de prensa escrita indicada en el Anexo N° 7, es distinto al que aparece en el enlace www.wifigob.cl/descargables en el portal del concurso. ¿Cuál de los ellos es el correcto?
Respuesta N° 58								Efectivamente, son distintos. Ambos se pueden usar en orientación vertical u horizontal, respecto a la diagramación, será acordado en las mesas de seguimiento de acuerdo a lo definido en el Anexo N°5 de las Bases Específicas.
Pregunta N° 59	Específicas			8				Se solicita aclarar el correcto sentido y alcance de la definición de "Portal", contenida en el Glosario de las Bases Específicas. En concreto, se solicita determinar la atinencia de la referencia al Anexo N° 7 "Difusión de Proyecto", ya que en el cuerpo de las Bases, y particularmente en el Anexo N° 1 punto 1.12, la referencia es al Anexo N° 5 "Apoyo y Seguimiento de Proyecto".
Respuesta N° 59								El Portal se implementará en la forma y en los términos establecidos en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas.

Pregunta	Bases	Tít.	Art.	Anexo	Pto.	Ltra.	Inciso	Descripción
Pregunta N° 60								1. El subsidio está afecto a IVA, es decir, ¿el adjudicatario lo debe facturar a Subtel?
Respuesta N° 60								En conformidad a lo establecido en el Artículo 28° H, de la Ley 18.168, los subsidios que financia el FDT no constituyen renta para sus beneficiarios. La Beneficiaria no factura a Subtel, sino que debe solicitar dicho pago de conformidad al Artículo 18° de las Bases Específicas.
Pregunta N° 61								2. Qué se espera del servicio en caso de siniestros, catástrofes, o cortes generalizados de energía eléctrica?
Respuesta N° 61								La pregunta formulada razona sobre la base de un supuesto hipotético -siniestros, catástrofes, o cortes generalizados de energía eléctrica- y por lo mismo no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases del Concurso.
Pregunta N° 62								3. Muchas zonas wifi indicadas en las bases son o están cerca de áreas residenciales, y existe el riesgo de que los residentes de domicilios cercanos al conectarse a este servicio gratuito instalen antenas exteriores de mayor potencia, como consecuencia limitando el acceso del público móvil objetivo del proyecto congestionando con esto la red. ¿Ha considerado Subtel esa eventualidad?
Respuesta N° 62								La pregunta formulada razona sobre la base de un supuesto hipotético -siniestros, catástrofes, o cortes generalizados de energía eléctrica- y por lo mismo no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las Bases del Concurso.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$..... IMPUTAC. ANOT. POR \$..... IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		



PEDRO NUÑALAF ROA
 Subsecretario de Telecomunicaciones.

